

**RAD. No. 2018-00072-00**

**SECRETARIA:** Señora Jueza, paso a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante (BENEFICIARIA) y demandado mediante escrito de 10 de diciembre de 2021 (fls. 51), solicitan de común acuerdo que los títulos judiciales que se encuentran a favor de este proceso sean pagados y entregados a la parte demandada JAIRO RAFAEL HERNÁNDEZ VERGARA, toda vez que el proceso se encuentra terminado y archivado y aún siguen haciendo descuentos.  
Sírvase Proveer.

Toluviejo, 10 de diciembre de 2021.

**LAURA MARCELA PEREIRA GONZÁLEZ  
SECRETARIA**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO,  
Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**

En atención a la nota de secretaria precedente y aconteciendo que la parte demandante y demandada por medio de memorial de 10 de diciembre de 2021 (fl. 51), solicitan el pago de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos dentro de este proceso, a favor del demandado, JAIRO RAFAEL HERNÁNDEZ VERGARA, toda vez que el proceso se encuentra terminado y archivado y aún siguen haciendo descuentos.

En consecuencia,

**SE RESUELVE:**

Hágase el pago y entrega al señor JAIRO RAFAEL HERNÁNDEZ VERGARA, de los títulos judiciales que se encuentren constituidos a favor de este proceso. Dejando determinado que el proceso de alimentos se encuentra terminado por auto de 11 de marzo de 2021 (fl. 43) por del cual también se ordenó levantar la medida cautelar que pesa sobre el demandado. Oficiar nuevamente por Secretaría.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Carmen C. Carrillo Anaya".

**CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA  
JUEZA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través  
de estado N° 153 de fecha

13 de diciembre de 2021

**LAURA PEREIRA GONZÁLEZ  
Secretaria**